

Clase de expediente: Contratación administrativa
Contrato: Contrato de Suministro, procedimiento abierto.
Número de expediente: UKP/001/2015

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE CICLO Y FITNESS DEL POLIDEPORTIVO DE ARENE

I – CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de 2 lotes de equipamiento deportivo de las salas de ciclo y fitness del polideportivo de Arene mediante renting.

Las máquinas que deben suministrarse en lotes se dividen de la siguiente manera:

Lote 1

- (i) El suministro de un estimado de 26 bicicletas de ciclo indoor definidas en el pliego de prescripciones técnicas en régimen de arrendamiento (*renting*).
- (ii) El mantenimiento de los elementos suministrados.

Lote 2

- (i) El suministro de un estimado de 33 unidades de cardio en régimen de arrendamiento (*renting*) y una multiestación.
- (ii) El mantenimiento de los elementos suministrados.

En el contrato se incluyen el suministro de la maquinaria, su instalación, mantenimiento, reparaciones,

El contrato se basa en los Pliegos de Contratación y se realizará de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente. Estos Pliegos de Condiciones tendrán valor de contrato.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Todo el equipamiento deberá suministrarse y ponerse en marcha entre el 14 y el 16 de septiembre de 2015, en el Polideportivo Arene de Bermeo.

El arrendamiento en régimen de *renting* de los equipos suministrados tendrá un plazo máximo de 48 meses a contar desde el 17 de septiembre de 2015.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 2 años más.

Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de tres meses.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

Se establece el siguiente presupuesto máximo mensual por lote:

(i) Lote 1: 800 €/mes, más 168 euros en concepto de IVA.

(ii) Lote 2: 3492 €/mes, más 733.32 euros en concepto de IVA.

El valor total estimado es de 206.016 euros sin IVA (Sumando los dos lotes). La cantidad correspondiente al IVA es de 43.263,36 euros.

El total, IVA incluido es de 249.279,36 euros.

Dentro de este precio se incluirán los portes, mantenimiento, instalación e impuestos, tasas o cualquier otro gasto. Además, se incluirán también las cuotas que debe abonar el Patronato de Deportes de Bermeo, las comisiones y todos los demás gastos.

4.- FINANCIACIÓN

Rúbrica contable: 00000 34210 2080100

5.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará fraccionado en 48 cuotas, una vez que el Patronato apruebe las facturas presentadas.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

Puesto que este contrato se efectúa mediante *renting*, no procede la revisión de precios, tal y como se certifica en el expediente.



7.- GARANTÍAS

Lo/as concursantes deberán depositar una garantía provisional para poder tomar parte en el concurso. Esta garantía constituirá el 3% del presupuesto del importe del contrato, sin inclusión del IVA (6.180,48 €). Una vez realizada la adjudicación se devolverá esta garantía de oficio a lo/as concursantes.

Para garantizar que todas las propuestas de lo/as concursantes tendrán validez hasta la adjudicación del contrato y la propuesta del/la adjudicatario/a hasta que se formalice el contrato se establece una garantía provisional. En consecuencia, se incautará dicha garantía si antes de la adjudicación del contrato alguna empresa retira su propuesta sin razón lógica alguna, o una vez adjudicado el contrato el/la adjudicatario/a no presenta la garantía definitiva, o, si por culpa del/la adjudicatario/a no es posible formalizar el contrato. En dichos casos se ejecutarán las garantías.

Por ello, si se considera excesivamente arriesgada la oferta de alguna de las empresas y se le pide información y no contesta, se entenderá que ha retirado la propuesta sin razón aparente alguna. Del mismo modo, si alguno/a de lo/as concursantes presenta una propuesta defectuosa o sin base y confiesa que no podrá llevarla a cabo, se le dará la misma solución.

Lo/as participantes estarán obligado/as a mantener sus ofertas hasta que se cumplan tres meses, en caso de no hacerlo así, será motivo para la pérdida de la fianza provisional.

El/la adjudicatario/a del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá depositar una garantía definitiva. El importe de dicha garantía será el 5% del precio del importe de la adjudicación, excluido el IVA, o si fuera procedente, en su caso, del presupuesto básico del concurso.

En el plazo de 10 días desde que se notifica la adjudicación al/la adjudicatario/a, éste/a deberá depositar en la Depositaria del P.M.D. de Bermeo la garantía definitiva. La manera de depositar la garantía definitiva será cualquiera de las que señala el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando finalice el plazo del contrato, esta garantía se devolverá al/la adjudicatario/a, íntegramente, si así procede, o en parte, según se haya cumplido con todas las obligaciones contraídas en el contrato.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El contrato se ejecutará a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Al realizarse los suministros, se cumplirán las condiciones establecidas en estos pliegos, así como los detalles técnicos adjuntos al expediente. El contrato lo ejecutará bajo la dirección, inspección y control del P.M.D. de Bermeo, y el P.M.D. podrá utilizar dichas facultades tanto por escrito como oralmente.

Si la administración considerase que por hecho u omisión imputable al/la adjudicatario/a o algún/a subordinado/a de éste/a queda en entredicho el cumplimiento correcto del contrato, ésta podrá ordenar la adopción de las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.

9.- OBLIGACIONES LABORALES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

El/la adjudicatario/a deberá cumplir las disposiciones en vigor en materia laboral, de la Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La Administración no tendrá responsabilidad alguna si no se cumplen estas disposiciones.

La empresa que llevará a cabo el suministro, esto es, la empresa adjudicataria, en relación al P.M.D. y a la ciudadanía, deberá realizar en euskara tanto el trato personal, así como todos sus informes, explicaciones, etc. tanto escritos como orales. El P.M.D. sólo utilizará el euskara para su relación con la empresa tanto escrita como oral, y no proporcionará ninguna traducción.

Cumplir estrictamente las obligaciones correspondientes a la Protección de Datos Personales: la empresa adjudicataria utilizará con toda confidencialidad la documentación o información que le proporcione el P.M.D. de Bermeo para la consecución del proyecto, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio sobre las Medidas de Seguridad para con los datos personales automatizadas en ficheros y recogidas en la Ley Orgánica 15/1999 sobre la protección de datos personales.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los lotes son susceptibles de ser adjudicados de forma independiente.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o para los dos lotes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Contratos del Sector



Público, se establecen los siguientes criterios, así como el inicio de la resolución que se adopta.

LOTE 1

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: máximo 51 puntos, que se distribuirán según los criterios que a continuación se indican.

- (i) Oferta económica: Precio.
Se valorará con **33 puntos** la oferta económica más ventajosa. Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y el resto de forma proporcional aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos para la oferta} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta licitador}} * 33 \text{ puntos}$$

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja exceda en quince unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

- (ii) % de descuento para las cuotas del 5º y 6º año. Se valorará con **5 puntos** la oferta más ventajosa y el resto de forma proporcional aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos para la oferta} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta licitador}} * 5 \text{ puntos}$$

- (iii) Propuesta de mantenimiento. Se valorará con **7 puntos**. Por responder a las incidencias en 4 o más días laborables, 0 puntos y por cada día menos 0.25 puntos hasta un máximo de 1 punto por responder el mismo día. Por un plazo de sustitución de los componentes necesarios de 8 o más días laborables 0 puntos y por cada día de menos 0.25 puntos hasta un máximo de 2 puntos por la sustitución el mismo día. Por cada revisión periódica que se haga de los elementos en un año, se puntuará con 0.25 hasta un máximo de 3 puntos. Se puntuará con 0.25 puntos cada hora de formación dada al personal de mantenimiento, hasta un máximo de 1 punto.
- (iv) Características técnicas. Se valorará con **5 puntos**. Con 1 punto si tiene sistema de frenado de emergencia y con 0 si no lo tiene. Con 1 punto si es adaptable a usuarios-as de hasta 2 metros de altura y con 0 puntos si no lo es. Con 1 punto si tiene iluminación en el display y con 0 si no lo tiene. Se puntuará con 2 puntos si



el modelo ha salido al mercado en 2014 y con 0 si ha salido en el 2010 o anterior, y el resto de los años en proporción.

- (v) Cumplimiento norma UNE EN 957: máximo **1 punto**. Se otorgará 1 punto al licitador que acredite estar certificado en las 2 normas UNE EN indicadas para este lote, 0 puntos al que no acredite el cumplimiento de ninguna y al resto en proporción.

Criterios evaluables mediante la realización de un juicio de valor: máximo 49 puntos, que se distribuirán según los criterios que a continuación se indican:

- (i) Maquinaria ofertada: máximo **30 puntos**. Se valorará la calidad de los equipos y los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones
- Visualización rápida de todos los ajustes de la bicicleta (2 puntos).
 - El tipo de información (utilidad o no de la misma entendida por el equipo de profesionales del Centro) recibida del display, así como su iluminación (3 puntos).
 - Cualquier otra característica que los licitadores puedan aportar y se adecue a las necesidades del Centro (4 puntos).
 - Formación actualizada para los monitores del Centro. (4 puntos)
 - Teniendo en cuenta la importancia de las sensaciones que la bicicleta de estas características debe de transmitir, el PMD de Bermeo, propone a todas las empresas interesadas en licitar en este lote, la posibilidad de comprobar por parte de los profesionales del centro, las sensaciones que puedan transmitir los equipos. Esta prueba es voluntaria y el no ceder la maquinaria para la misma, no excluye del proceso de licitación. La prueba se realizará entre el 22 y el 29 de junio (14 puntos)
- (ii) Propuesta de mantenimiento y acuerdo de nivel de servicio ANS): máximo **22 puntos**. Se valorará la adecuación del mantenimiento con arreglo a los siguientes criterios:
- compromisos generales:
 - Identificar un horario y unos cauces de atención de averías (1 punto)
 - Medios humanos y mecánicos (2 puntos)
 - las coberturas y controles propuestos:
 - Cobertura para todas las situaciones que puedan suceder en los elementos adquiridos en renting (incluyendo actos vandálicos, oxidaciones,...) (3 puntos).
 - Control informatizado de las incidencias, sus respuestas y soluciones definitivas (2 puntos).
 - Control de, al menos, los kilómetros y horas de trabajo realizadas por cada elemento en renting (2 puntos).



- El reporte del control mencionado en los dos puntos anteriores (3 puntos).
- elementos en stock en el edificio:
 - Posibilidad de tener un pequeño remanente de las piezas básicas como cintas de pedales, pedales, bielas,... en la propia instalación (3 puntos).
- medidas compensatorias en caso de incumplimiento:
 - Medidas compensatorias propuestas por el licitador en caso de incumplimiento de todos o alguno de los puntos anteriores (6 puntos).

LOTE 2

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: máximo 50.5 puntos, que se distribuirá según los criterios que a continuación se indican

(i) Oferta económica: Precio.

Se valorará con **28 puntos** la oferta económica más ventajosa. Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y el resto de forma proporcional aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos para la oferta} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta licitador}} * 28 \text{ puntos}$$

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja exceda en quince unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

(ii) % de descuento para las cuotas del 5º y 6º año. Se valorará con **5 puntos** la oferta más ventajosa y el resto de forma proporcional aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos para la oferta} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta licitador}} * 5 \text{ puntos}$$

(iii) Propuesta de mantenimiento. Se valorará con **11 puntos**. Por responder a las incidencias en 4 o más días laborables, 0 puntos y por cada día menos 0.25 puntos hasta un máximo de 1 punto por responder el mismo día. Por un plazo de sustitución de los componentes necesarios de 8 o más días laborables 0 puntos y por cada día de menos 0.25 puntos hasta un máximo de 2 puntos por la sustitución el mismo día. Por cada revisión periódica que se haga de los elementos en un año, se puntuará con 0.5 hasta un máximo de 6 puntos. Se



puntuará con 0.25 puntos cada hora de formación dada al personal de mantenimiento, hasta un máximo de 2 puntos.

- (iv) Características técnicas. Se valorará con **4 puntos**. Se puntuará con 0.5 punto si el modelo ha salido al mercado en 2014 y con 0 si ha salido en el 2010 o anterior, y el resto de los años en proporción para cada uno de los 8 elementos solicitados en el pliego (a excepción de la multiestación).
- (v) Cumplimiento normas UNE EN 957: máximo **2.5 puntos**. Se otorgarán 2.5 puntos al licitador que acredite estar certificado en todas las normas UNE EN indicadas para este lote, 0 puntos al que no acredite el cumplimiento de ninguna y al resto en proporción.

Criterios evaluables mediante la realización de un juicio de valor: máximo 49.5 puntos, que se distribuirá según los criterios que a continuación se indican:

- (i) Maquinaria ofertada: máximo **24 puntos**. Se valorará la calidad de los equipos y mejoras de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Formación al monitorado del Centro (4 puntos).
 - Características técnicas, a nivel enunciativo; velocidad, resistencias, sistemas de seguridad,... de cada uno de los elementos (4 punto).
 - Adecuación de variedad en tapizados y armazones para las maquinas acordes con la estética del Centro (3 punto).
 - Visualización rápida de los diferentes elementos móviles y ajustes en los distintos productos (3 punto)
 - Programas de entrenamiento e idiomas (en concreto euskera) que aporten las diferentes consolas, adecuadas al tipo de usuario actual del Centro (6 puntos)
 - Cualquier otra característica que los licitadores puedan aportar y que se adecuen a las necesidades del Centro (4 puntos).
- (ii) Propuesta de mantenimiento y acuerdo de nivel de servicio ANS: máximo **19 puntos**. Se valorará la adecuación del mantenimiento con arreglo a los siguientes criterios:
 - compromisos generales:
 - Identificar un horario y unos cauces de atención de averías (1 punto)
 - Medios humanos y mecánicos (2 puntos)
 - las coberturas y controles propuestos:



- Cobertura para todas las situaciones que puedan suceder en los elementos adquiridos en renting (incluyendo actos vandálicos, oxidaciones,...) (3 puntos).
 - Control informatizado de las incidencias, sus respuestas y soluciones definitivas (2 puntos).
 - Control de, al menos, los kilómetros y horas de trabajo realizadas por cada elemento en renting (2 puntos).
 - El reporte del control mencionado en los dos puntos anteriores (3 puntos).
- elementos en stock en el edificio:
- Posibilidad de tener un pequeño remanente de las piezas básicas como cintas de pedales, pedales, bielas,... en la propia instalación (3 puntos).
- medidas compensatorias en caso de incumplimiento:
- Medidas compensatorias propuestas por el licitador en caso de incumplimiento de todos o alguno de los puntos anteriores (3 puntos).
- (iii) Elementos opcionales. Se valorará con **6.5 puntos**. Deberán detallarse los elementos opcionales propuestos por cada uno de los licitadores. Se valorará los elementos innovadores para nuestro Centro (máquinas no disponibles actualmente en el gimnasio fitness).

Cada lote podrá adjudicarse de manera independiente.

11.- RESPONSABILIDADES DEL/LA ADJUDICATARIO/A SI AL FINALIZAR EL CONTRATO HUBIERA CAUSADO DAÑOS A TERCERO/AS

Es responsabilidad del/la adjudicatario/a asumir los daños y perjuicios que pudieran originarse de la ejecución de éste contrato en cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, siempre que ésta hubiera sido originado por hecho, omisión o negligencia del personal al servicio del/la adjudicatario/a o, si ha sucedido por no haber organizado o protegido el servicio o por alguna otra causa similar. Por ello, es responsabilidad del/la adjudicatario/a asumir las pérdidas o daños que pudieran darse en el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato en los siguientes casos concretos y con los límites establecidos por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo



3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de en los casos expresamente previstos en los pliegos de contratación y anuncio, el contrato también podrá modificarse en los casos y condiciones especiales señaladas en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las razones de bien común, en los casos previstos en el título V. del libro I. del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público que se den en las modificaciones de contrato, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el/la adjudicatario/a, conforme a lo establecido por el artículo 219 del Real Decreto Legislativo. Del mismo modo, se procederá en dichas modificaciones conforme al procedimiento dispuesto en los artículos 108 y 211 del Real Decreto Legislativo.

La Ley 2/2001 ha fijado los criterios de modificación de los contratos. De esta manera, se prevén dos vías diferentes y complementarias derivadas ambas de la ley 2/2001 y que se reflejan en los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Según lo dispuesto por el artículo 106, pueden preverse las razones para modificar el contrato en la documentación reguladora de la adjudicación. De este modo, los contratos podrán modificarse si así se contempla específicamente en los pliegos o anuncio, y si los posibles motivos para realizar ese cambio figuran de manera clara, detallada y fuera de dudas en la documentación del contrato. Por lo tanto, además de establecerse específicamente los motivos de los cambios, también deberán señalarse sus límites, a qué fracción máxima del precio del contrato afectarán y detallando, así mismo, el procedimiento que se seguirá para realizar el cambio. En consecuencia, las razones concretas recogidas en la documentación deberá ser valorables de manera objetiva, concediendo a lo/as licitantes, la oportunidad de tenerlos en cuenta a la hora de realizar su oferta y, poder valorar si las ofertas se adecúan a tales condiciones a la hora de su valoración.

Por su contra, el artículo 107, regula las razones de interés público para realizar el cambio no previsto en la documentación. De esta manera, contempla caso por caso los motivos de cambio por interés público no previstos específicamente en la documentación de la licitación. En consecuencia, no podrá argumentarse ninguna otra razón fuera de éstas, detalladas como de interés público.



13.- PLAZO DE GARANTIA

Con motivo del objeto del contrato, no se prevé plazo de garantía.

14.- SANCIONES A IMPONER AL/LA ADJUDICATARIO/A EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

A) EN RELACIÓN A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si por culpa del/la adjudicatario/a, finalizado el plazo total o parcial de ejecución del contrato este permaneciera aún por ejecutarse, la Administración tendría dos opciones: suspender el contrato y cobrar la garantía, o dejar que finalice la ejecución cobrando una penalización por cada día de demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (artículo 212).

Siempre que la cantidad total de la sanción por demora llegue a un múltiplo de 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación tendrá la posibilidad de suspender el contrato o de imponer una pena mayor y decidir que la ejecución continúe.

B) SOBRE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Si por culpa del/la adjudicatario/a no se llevara a cabo la ejecución parcial de las prestaciones contratadas dentro del plazo señalado, la Administración tiene dos opciones: suspender el contrato o imponer las sanciones señaladas en los Pliegos Específicos de las Condiciones Administrativas. (art. 212.7)

15.- RAZONES PARA DAR FIN AL CONTRATO

Las razones para dar fin al contrato son las que disponen los artículos 223 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Los motivos de finalización del contrato serán los previstos en los artículos 225 y 300.

16.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde a la Administración: a) interpretar el contrato, b) resolver las dudas que puedan aparecer en el contrato, c) modificar el contrato en bien del interés general, d) dar fin al contrato y determinar las consecuencia de ese hecho. Todo



ello cumpliendo los límites, condiciones y consecuencias establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

17.- VÍAS Y MODOS DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se hará mediante concurso abierto. Tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

18.- FACULTAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán participar en este procedimiento de contratación todas las personas físicas o jurídicas con capacidad suficiente en derecho y procedimiento, siempre y cuando prueben su solvencia técnica y económica. También deberán acreditar que no tienen ninguna prohibición para contratar, por las razones expuestas en el artículo 60 del decreto legislativo 3/2011 de contratos del sector público. Las vías para acreditar y evaluar la solvencia serán las establecidas en el artículo 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas físicas o jurídicas podrán contratar por su cuenta o mediante representación autorizada. Si se contrata por medio de representante, éste/a deberá presentar poder debidamente contrastado y concedido exclusivamente para este contrato. Cuando comparezca en representación de una persona jurídica uno/a de sus miembros, deberá acreditar documentalmente su poder de representación. En ambos casos, las razones para no poder contratar arriba indicadas, también son aplicables a lo/as representantes.

Además, la actividad principal del/la licitante, debe tener relación directa con el asunto de este contrato, y la entidad debe poseer suficientes recursos humanos y materiales para llevar a cabo el objeto de la contratación.

Los licitadores presentarán una DECLARACIÓN RESPONSABLE con sujeción al según modelo que figura como anexo VIII del Pliego en que manifestarán que disponen de la siguiente solvencia económica y técnica:

- 1) Medios de acreditación de la solvencia económico-financiera:



- (i) Seguro de responsabilidad civil de responsabilidad de producto de, al menos, 30.000 euros para el Lote 1 y 250.000 euros para el Lote 2.
 - (ii) Declaración del licitador relativa a la cifra global de negocios de los suministros y servicios realizados en los tres últimos ejercicios (2012, 2013 y 2014) o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la misma. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten tener un volumen de negocio superior a 1.500.000 de euros en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014) para el Lote 1 y de 8.750.000 euros para el Lote 2. Deberá acompañarse una copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil; o (ii) informe de auditoría.
- 2) Medios de acreditación de la solvencia técnica. Para cada uno de los lotes se aportará la siguiente documentación:
- (i) Relación de los principales contratos de suministros similares a los del objeto del concurso realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario. Los trabajos se acreditarán mediante al menos 3 certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del licitador. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten haber realizado 3 trabajos similares a los del objeto del concurso.
 - (ii) Acreditación de estar certificado oficialmente por los fabricantes de los equipos como suministrador de sus productos mediante certificación o declaración del fabricante. En caso de que el licitador sea su vez el fabricante, bastará con que declare ser el fabricante.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en otras entidades pertenecientes, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, disponen efectivamente de los medios necesarios. Esa demostración se realizará mediante la aportación por parte de la entidad no licitadora perteneciente al mismo grupo de: (i) la documentación que se exija para la acreditación de la solvencia correspondiente; y (ii) una declaración de la entidad no licitadora en la que se obligue a poner a disposición del licitador, en caso de que resulte adjudicatario, los medios exigidos de los que el licitador carece.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

19.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Tanto el expediente de esta contratación como la documentación técnica pertinente, podrá obtenerse en: www.bermeo.eus

LUGAR: Bermeoko Udalaren Kirol Patronatua- Areneko kiroldegia
Arene auzoa z/g 48370 Bermeo (Bizkaia) Tel. 946179180 y fax 946880712
HORARIO: De lunes a viernes, 09:00 – 14:00.

15 días a partir del día siguiente a la publicación en el BOB.

También podrá consultarse y conseguir los pliegos en la página web:
www.bermeo.eus

Lo/as licitantes presentarán tres sobres (A, B y C) cerrados.

El sobre “A” se titulará KONTRATAZEKO GAITASUNA ETA KAUDIMENA (facultad para contratar y solvencia). Esta es la documentación a incluir en este sobre “A”:

a.- Fotocopia del documento de identidad del/la licitante o su representante y además, si actúa en nombre de otra persona o entidad, poder notarial.

b.- Si el/la licitante es una persona jurídica:

- Escritura registrada debidamente en el Registro Público correspondiente o documento de constitución, estatutos o fecha de creación.
- Escritura o certificado que acredite que puede contratar con la Administración, a favor de la persona que suscribe la propuesta.
- DNI de la persona responsable.

c.- Declaración de que no tiene prohibición alguna para contratar (Anexo I.)

d.- Certificados que acrediten que cumple con las obligaciones en materia tributaria y de la Seguridad Social.

e.- Para probar que está dado/a de alta en el epígrafe correspondiente al asunto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el/la licitante deberá presentar el documento de alta, si lo ha recibido el ese mismo ejercicio, o el último recibo del pago de IAE en los demás casos. En todos los casos deberá



adjuntar declaración bajo su responsabilidad de que no se ha dado de baja en la matrícula de este impuesto.

f.- Solvencia técnica y profesional debidamente acreditada mediante documentación y recursos exigidos (Anexo II).

g.- Solvencia económica y financiera debidamente acreditada mediante documentación y recursos exigidos (Anexo III).

h.- Si así se le exige, la presentación de certificado de clasificación de empresa en vigor.

i.- Documento acreditativo de haber depositado en la Depositaria del Patronato Municipal de deportes de Bermeo la fianza provisional.

*Si estuviera inscrito en el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco o en el Registro de Licitadore/as de la Diputación Foral de Bizkaia, en lugar de la documentación señalada en los apartados a), b), c) y d), deberá presentar la siguiente documentación:

.- Certificado en vigor de estar inscrito en el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco.

.- Declaración jurada de que los datos recogidos en el certificado tienen validez y están en vigor (Anexo IV.).

Pueden presentarse los documentos originales o sus copias antes de realizarse la adjudicación definitiva. En caso de que se presenten copias, éstas deberán estar debidamente autenticadas y compulsadas ante notario o por la Administración.

El subtítulo del sobre “B” se subtitulará “DOKUMENTAZINO TEKNIKOA” y estos son los documentos a incluir en él:

Se acompañará la siguiente documentación técnica, respetando el orden que se indica para el LOTE 1:

- (i) Maquinaria ofertada. Se deberán especificar las características técnicas de todos los equipos ofertados.
 - Visualización rápida de todos los ajustes de la bicicleta
 - El tipo de información (utilidad o no de la misma entendida por el personal profesional del Polideportivo de Arene) recibida del display, así como su iluminación.
 - Cualquier otra característica que los licitadores puedan aportar y se adecue a las necesidades del Polideportivo de Arene.



- Formación actualizada para los monitores del Centro.
 - Teniendo en cuenta la importancia de las sensaciones que la bicicleta de estas características debe de transmitir, se propone a todas las empresas interesadas en licitar en este lote, la posibilidad de comprobar por parte de los profesionales del centro, las sensaciones que puedan transmitir los equipos. Esta prueba es voluntaria y el no ceder la maquinaria para la misma, no excluye del proceso de licitación.
- (ii) Propuesta de mantenimiento. Se debe adjuntar documentación para el mantenimiento rutinario y un juego completo de manuales de los equipos en castellano (incluyendo foto del elemento). También se deberán detallar dentro del acuerdo de nivel de servicio (ANS) (a) compromisos generales, (b) las coberturas a diferentes situaciones, (c) el remanente de piezas y (d) medidas compensatorias en caso de incumplimiento.

Se acompañará la siguiente documentación técnica, respetando el orden que se indica para el LOTE 2:

- (i) Elementos opcionales. Deberán detallarse los elementos opcionales propuestos por cada uno de los licitadores. Se valorará los elementos innovadores para nuestro Centro (máquinas no disponibles actualmente en el gimnasio fitness).
- (ii) Maquinaria ofertada. Se deberán especificar las características técnicas de todos los equipos ofertados conforme a las exigencias del Pliego de prescripciones técnicas.
- (iii) Propuesta de mantenimiento. Se debe adjuntar documentación para el mantenimiento rutinario y un juego completo de manuales de los equipos en castellano (incluyendo foto del elemento). También se deberán detallar dentro del acuerdo de nivel de servicio (ANS) (a) compromisos generales, (b) las coberturas a diferentes situaciones, (c) el remanente de piezas y (d) medidas compensatorias en caso de incumplimiento

- La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en CD (formato Word, PDF o similar).

El sobre “C” se subtitulará “FORMULA BIDEZ KUANTIFIKATU BEHARREKO DOKUMENTAZIOA” (la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula):

Deberá de adjuntarse los siguientes datos para cada uno de los lotes:

Lote 1

- (i) Modelo de proposición económica (Anexo V.A-1 y V.A-2 del Pliego de cláusulas administrativas).



- (ii) % de descuento para el 5º y 6º año.
- (iii) Características técnicas de la bici de ciclo indoor. Deberá especificarse: (a) si tiene sistema de frenado de emergencia o no, (b) si es adaptable a usuarias-os de hasta 2 metros de altura o no, (c) si tiene iluminación en el display o no, (d) la fecha de salida al mercado del elemento.
- (iv) Propuestas de mantenimiento. Deberá especificarse: (a) plazo de respuesta a las incidencias, (b) plazo de sustitución de los componentes necesarios (c) las revisiones periódicas de los elementos que se proponen realizar en un año, (d) la formación que se dará al personal de mantenimiento.
- (v) Certificados de cumplimiento de normas UNE EN 957 para todos los elementos. Se deberá especificar si los equipos disponen de certificados de homologación o cumplimiento de las siguientes normas UNE EN:

-UNE EN 957-5: 1997 (ISO 20957-5) Equipos fijos para entrenamiento – Parte 5: aparatos de entrenamiento a pedales. Requisitos adicionales específicos y métodos de ensayo.

-UNE EN 957-10:2005 Equipos fijos para entrenamiento – Parte 10: Bicicletas de ejercicio con volante fijo o sin volante libre, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo.

Lote 2

- (i) Modelo de proposición económica (Anexo V.B-1 y V.B-2 del Pliego de cláusulas administrativas).
- (ii) % de descuento para el 5º y 6º año.
- (iii) Características técnicas. Se deberá indicar el año de salida al mercado de cada uno de los modelos de elementos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas a excepción de la multiestación. Los elementos opcionales no serán tenidos en cuenta en este apartado.
- (iv) Propuestas de mantenimiento. Deberá especificarse: (a) plazo de respuesta a las incidencias, (b) plazo de sustitución de los componentes necesarios (c) las revisiones periódicas de los elementos que se proponen realizar en un año, (d) la formación que se dará al personal de mantenimiento.
- (v) Certificados de cumplimiento de normas UNE EN 957 para todos los elementos. Se deberá especificar si los equipos disponen de certificados de homologación o cumplimiento de las siguientes normas UNE EN:

-UNE-EN 957-5 :1997 (ISO 20957-5)Equipos fijos para entrenamiento - Parte 5: Aparatos de entrenamiento a pedales. Requisitos adicionales específicos y métodos de ensayo

-UNE-EN 957-6:2002 (ISO 20957-6) Equipos fijos para entrenamiento - Parte 6: Simuladores de carrera. Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales

-UNE-EN 957-7:1999 (ISO 20957-7) Equipos fijos para entrenamiento - Parte 7: Máquinas de remo, requisitos adicionales específicos y métodos de ensayo



-UNE-EN 957-8 :1999 (ISO 20957-8)Equipos fijos para entrenamiento - Parte 8: Simuladores de marcha, simuladores de escalera y simuladores de escalada. Requisitos de seguridad específicos y métodos de ensayo adicionales

-UNE EN 957-9:2003 (ISO 20957-9) Equipos fijos para entrenamiento - Parte 9: Aparatos de entrenamiento elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales

d.- No se aceptarán las siguientes propuestas:

1.- Las propuestas que presenten contradicciones, omisiones, errores o garabatos, resumiendo, las que impidan ver con claridad la oferta de manera que no puedan aceptarse como válidas.

2.- Las propuestas en la que no coincida la documentación aportada con la aprobada.

3.- Las propuestas en las que se supere el presupuesto de la oferta o las tasas.

4.- Las propuestas que tengan errores claros en las cantidades.

5.- Las propuestas que modifiquen sustancialmente el modelo de propuesta establecido en el Anexo V.

6.- Los errores inviables para el/la ofertante o que no tengan sentido.

e.- Si las cantidades de la oferta no coinciden al escribirse en letras o en números, prevalecerá la cantidad escrita en letras; salvo que examinada la documentación, y razonando los criterios, la Mesa de Contratación adquiriera otra actitud.

f.- Cada oferta constará de una única propuesta. Sólo en el caso de que los Pliegos lo autoricen se podrá dar una solución variable; pero para ello, las ofertas económicas también deberán ser diferentes.

20.-CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, dentro del plazo y modo señalado, clasificará la documentación introducida en el sobre (A) y si se detectan errores materiales en dicha documentación se concederá al/a la concursante, un plazo de tres días laborables para su subsanación. (artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contratación.)



Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en un plazo máximo de un mes (art. 160.1), se abrirán las ofertas presentadas, (sobre B y C), en las oficinas del P.M.D. de Bermeo, señaladas en el punto 19, en fecha determinada por la Mesa de Contratación. Si se ha concedido un plazo para subsanar las deficiencias de la documentación del sobre A, dicho plazo no podrá retrasar la cuenta del plazo máximo de un mes, plazo éste que se empezará a contar siempre desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. De mismo modo, se dará cuenta por adelantado a lo/as concursantes de la fecha del acto público de apertura de ofertas por teléfono o fax.

Si existen tres sobres, se abrirán primero los sobres B (de criterios no matemáticos) y cuando estén puntuados se abrirá públicamente el sobre C (propuesta y criterios matemáticos).

A continuación, y si así procediera, una vez realizados los informes técnicos pertinentes, la Mesa de Contratación pasará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que deberá efectuar la adjudicación.

21.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

La adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido por el artículo 16º del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Si además del precio se valoran también otros criterios, la adjudicación se hará en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las propuestas.

En cualquier caso, antes de realizar la adjudicación, y siguiendo el orden en el que figuran en la propuesta de adjudicación, al/la primer/a participante se le requerirá que en el plazo de 10 días a partir de la recepción de dicho requerimiento, deberá realizar lo siguiente:

- a.- Presentar la documentación original o compulsada.
- b.- Depositar la garantía definitiva, y si procede, una garantía complementaria.

Si no se llevara a cabo en dicho plazo, se entenderá que renuncia y se convocará a la siguiente empresa de la relación, para que presente la documentación señalada. La fianza provisional de quien ha renunciado quedará en posesión del P.M.D. de Bermeo.

Recibida la documentación señalada en el artículo 151.2 y en un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente, el órgano de contratación adjudicará el contrato.



Se razonará con todo ello la adjudicación y se comunicará a los/as licitantes, y se publicará al mismo tiempo en la página web.

En el caso de que la contratación fuera susceptible de interponer en su contra recurso en materia de contratación, (artículo 40.1) no se podría remitir la notificación ni formalizar en el plazo de 15 días hábiles. (las comunidades autónomas podrán prorrogar este plazo a un mes, en lo relativo a este plazo).

En dicho caso, el órgano de contratación requeriría al/la adjudicatario/a, una vez transcurrido el plazo de presentación de recursos sin que se hubiera presentado recurso alguno, para que formalizara el contrato en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al que recibiera el requerimiento.

En los demás casos, la formalización se realizará dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que lo/as licitantes y adjudicatario/a hubieran recibido la notificación de adjudicación (artículo 156.3).

Para llevar a cabo la formalización del/la adjudicatario/a deberá cumplir lo siguiente:

Personarse en las oficinas de esta Administración para formalizar el contrato como documento administrativo.

Además de comunicar la adjudicación a lo/as participantes, se publicará la formalización en la página web.

Mediante la adjudicación que realizará el Órgano de Contratación, el contrato adquirirá firmeza jurídica.

Si el contrato quedara sin formalizarse en el plazo previsto por culpa del/la adjudicatario/a, la Administración podrá acordar la retención del importe de la fianza depositada provisionalmente, sobre la fianza definitiva.

22.- RENUNCIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN A FORMALIZAR EL CONTRATO

Si el Órgano de Contratación renuncia a suscribir un contrato tras realizar la convocatoria, o, si resuelve iniciar de nuevo el procedimiento para la adjudicación, deberá hacérselo saber a lo/as concursantes.

La renuncia a contratar como la suspensión del procedimiento sólo puede acordarlo el Órgano de Contratación, antes de la adjudicación definitiva. En



ambos casos, se compensará a lo/as candidato/as y concursantes por los gastos que hayan tenido, tal y como se señala en el anuncio o en los pliegos de condiciones o como disponen los principios generales reguladores de la responsabilidad de la Administración.

Sólo se podrá renunciar a la contratación cuando existen razones de interés público que lo justifiquen debidamente en el expediente. En ese caso, no podrá promoverse otro concurso con el mismo objeto mientras permanezcan vigentes las razones que originaron la renuncia.

El fundamento de la renuncia al procedimiento será una infracción no solucionable al regular el procedimiento de adjudicación o en las normas que regulen el contrato, y deberá justificarse en el expediente que existe esa razón. La renuncia no obstaculizará el inmediato inicio de otro procedimiento de concurso.

III. CARÁCTER, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

23.- CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO

En virtud de estos pliegos de condiciones la contratación a realizar será de carácter administrativa y en todo lo que no se detalle en el contrato mismo, se estará especialmente, a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público. Además, se cumplirán las Normas Generales de la Ley sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las de uso para las contrataciones de las administraciones públicas.

En caso de haber contradicciones entre estos Pliegos Específicos de Condiciones Administrativas y la documentación técnica recogida en el expediente, prevalecerá lo dispuesto en estos pliegos.

24.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En el apartado 2º del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se habla de las resoluciones a adoptar en procedimientos de adjudicación de obras, obras públicas, concesiones, servicios, suministros, sujetos a regulación armonizada. incluidos los contratos subvencionados incluidos en el artículo 17 de la Ley; los que están clasificados entre las categorías 17 y 27 del Anexo III y contratos de servicios de 193.000 euros y más, incluidos los contratos de gestión de servicios públicos con una duración de más de cinco años y un presupuesto de gastos iniciales de 500.000 euros. Todos ellos estarán sujetos a recursos especiales en



materia de contratación regulada en este artículo, previa a la interposición de recursos contencioso-administrativos.

En los actos resueltos en procedimientos adjudicativos de tramitación urgente regulados por el artículo 113 no se dará esta clase de recurso. Una vez adjudicado el contrato, en contra de las resoluciones de los órganos de contratación que modifiquen los contratos llevados a cabo mediante los artículos 105 y 107 en los casos no previstos en los pliegos de condiciones, aunque acuerden dejar en suspenso la adjudicación o realizar una nueva .

Estarán sujetos a recursos especiales los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores; documentación que establece las condiciones reguladoras del concurso; así como la que establece las características de las y anuncio de la licitación; así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento anterior, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán como actos de trámite que imposibilitan la consecución del procedimiento los actos que acuerde Mesa de Contratación eliminar licitantes.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, los defectos de tramitación que afecten a otros actos podrán ser puestos de manifiesto por lo/as interesado/as al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Podrá interponer el correspondiente recurso especial en materia de contratación toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso.

En lo relativo a las Corporaciones Locales las normas de cada Comunidad Autónoma tendrán la competencia de resolver un recurso, siempre que dicha Comunidad Autónoma tenga transferida la competencia legislativa y ejecutiva en lo que a contratación y régimen local se refiere.

En los casos en los que en las normas autonómicas no exista específicamente previsión alguna, la competencia la tendrá el órgano mismo que tenga atribuida la competencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma en la que se incluya la corporación local.

Cualquier persona que tenga por objeto interponer un recurso en contra de cualquiera de las actuaciones previstas en los artículos 40.1 y 40.2 del Real



Decreto Legislativo 3/2011, deberá comunicarlo por escrito ante el Órgano de Contratación, detallando el acto procedimental que será objeto de recurso. Esto deberá llevarse a cabo dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente al de la presentación del recurso.

Se iniciará el procedimiento de recursos especiales en materia de contratación, mediante escrito presentado en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente al que se remita la notificación del acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 151.4.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior:

Cuando el recurso se interponga en contra del contenido de los pliegos y demás documentación del contrato, el plazo comenzará a contarse en la fecha en la que los reciban éstos o desde el día siguiente al que se pongan en manos de lo/as licitantes o candidato/as para su conocimiento.

Cuando se interponga el recurso en contra de los actos de trámite de procedimiento de adjudicación o actos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al que se tuviera noticia de la posible infracción.

Si el recurso se interpusiera en contra de la licitación, el plazo comenzará a contarse al día siguiente al que se publique.

El escrito recurso deberá presentarse obligatoriamente en el registro del órgano de contratación o del órgano competente en la resolución del recurso. Las deficiencias de dicho escrito, si existieran, podrían subsanarse en un plazo de tres días hábiles.

Si se presenta un recurso, se comunicará al resto de interesado/as en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación, concediéndoles, asimismo, un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. Del mismo modo, se solicitará el expediente a la institución, órgano o servicio que lo ha tramitado y en el plazo de 2 días hábiles deberá remitirlo junto al informe correspondiente. Lo/as concursantes, en cualquier caso, serán considerado/as como interesado/as en el procedimiento de los recursos.

Una vez recibidas las alegaciones de lo/as interesado/as, y concluido el plazo de presentación de las mismas, el órgano competente tendrá un plazo de cinco días laborables para resolver el recurso y comunicar su resolución a todo/as lo/as interesado/as.



La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimaré las pretensiones formuladas o declarará su inadmisión, decidiendo motivadamente cuantas cuestiones se hubiesen planteado. En todo caso, la resolución será congruente con la petición y, de ser procedente, se pronunciará sobre la anulación de las decisiones ilegales adoptadas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo la supresión de las características técnicas, económicas o financieras discriminatorias contenidas en el anuncio de licitación, anuncio indicativo, pliegos, condiciones reguladoras del contrato o cualquier otro documento relacionado con la licitación o adjudicación, así como, si procede, sobre la retroacción de actuaciones.

Si, como consecuencia del contenido de la resolución, fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para que cumplimente lo previsto en el apartado 2 del artículo 151.

En contra de la resolución del recurso sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 29/1998 de 13 de julio sobre reguladora de los Contenciosos Administrativos.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las diferencias que puedan originarse de este contrato, estarán bajo la jurisdicción contencioso-administrativa. De todas formas, si ambas partes llegaran a un acuerdo, estas diferencias podrían resolverse mediante arbitraje, según lo dispuesto por la legislación vigente.

Bermeo, a 4 de junio 2015



ANEXO I
Modelo de Declaración Jurada

D./D^a, con domicilio en
..... DNI nº actuando en nombre de
la empresa con NIF nº
.....

ANTE EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DECLARO

Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 6o del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo esta declaración

En Bermeo a de de 2015

Firmado:
DNI:



ANEXO II SOLVENCIA TÉCNICA

D./D^a, con domicilio en
..... DNI nº actuando en nombre de
la empresa con NIF nº
....., en relación a la solvencia económica que se exige para llevar
a cabo el contrato que tiene por objeto
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el número de negocios en los tres últimos años ha sido el siguiente:

Año 2012

Año 2013

Año 2014

Y para que quede probada la solvencia económica suficiente para tomar parte en la mencionada licitación, firmo esta declaración:

Bermeo a de de 2015

Firmado:

DNI:



ANEXO III SOLVENCIA ECONÓMICA

D./D^a, con domicilio en
..... DNI n° actuando en nombre de la
empresa con NIF n°
....., en relación a la solvencia económica que se exige para llevar a
cabo el contrato que tiene por objeto
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el número de negocios en los tres últimos años ha sido el siguiente:

Año 2012

OBJETO	CLIENTE	FECHA	PRECIO	CERTIFICADO

Año 2013

OBJETO	CLIENTE	FECHA	PRECIO	CERTIFICADO

Año 2014

OBJETO	CLIENTE	FECHA	PRECIO	CERTIFICADO

Y para que quede probada la solvencia económica suficiente para tomar parte en la mencionada licitación, firmo esta declaración:

Bermeo a de de 2015

Firmado:

DNI:



ANEXO IV

Modelo de Declaración de Declaración Jurada sobre validez de datos del Registro de Licitantes del Registro de Contratistas del Gobierno Vasco o del Registro de Licitantes de la Diputación Foral de Bizkaia

D./D^a, con domicilio en
..... DNI nº actuando en nombre de
la empresa con NIF nº
.....

ANTE EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DECLARO

La vigencia y validez de los datos recogidos en el certificado concedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco o del Registro de Licitantes de la Diputación Foral de Bizkaia, correspondientes, especialmente con el artículo 60 del el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Firmado:

DNI:



ANEXO V.A-1
Modelo de propuesta económica

D./Dª , con domicilio en
..... DNI nº actuando en nombre de
la empresa con NIF nº
.....

DECLARO:

I.- Que he tenido noticia del anuncio de licitación del contrato que tiene como objeto
.....

II.- Que conozco los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que regirán dicho
contrato y que las acepto.

III.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y condiciones fijadas
por la normativa en vigor.

IV.- Que propone la ejecución del total del contrato (**los cuatro años**) en
..... euros (en números y letra),
sin incluir el IVA. La cantidad correspondiente al IVA es de
..... euros (en números y letra).

Bermeo a de de 2015

Firmado:

DNI:



ANEXO V.A-2 (A rellenar espacios en blanco)

CUADRO DE PUNTUACIÓN CICLO INDOOR

	CARACTERISTICAS	DATO VALOR	PUNTOS EN CONCURSO	
LOTE 1	Oferta económica: Precio final /mes sin IVA		33	
	% de descuento para el 5º y 6º año		5	
	Días de respuesta de incidencias		1	
	Días de plazo de sustitución de componentes		2	
	Nº de revisiones periódicas anuales		3	
	nº de horas de formación para personal de mantenimiento		1	
	Sistema de frenado de emergencia (SÍ/NO)		1	
	Adaptable a usuarios-as de hasta 2m. de altura		1	
	Iluminación en el display (SI/NO)		1	
	Fecha de salida al mercado		2	
	Nº de normas UNE cumplidas		1	
	TOTAL			51

PRECIO PARA 48 MESES Y PARA LOS MESES DEL 5º Y 6º AÑO DEL CICLO INDOOR

	ELEMENTOS	NUMERO ESTIMADO	HORQUILA DE ELEMENTOS*	PRECIO UNITARIO/MES sin IVA	% DE DESCUENTO PARA 5º Y 6º AÑO
LOTE 1	Bicis de ciclo indoor	26	24-32		

* El número de elementos definitivo será concretado por el PMD de Bermeo en base a las necesidades del Centro y el precio unitario presentado. Esta decisión, se comunicará al adjudicatario a la firma del contrato.



ANEXO V.B-1
Modelo de propuesta económica

D./D^a, con domicilio en
..... DNI nº actuando en nombre de
la empresa con NIF nº
.....

DECLARO:

I.- Que he tenido noticia del anuncio de licitación del contrato que tiene como objeto
.....

II.- Que conozco los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que regirán dicho contrato y que las acepto.

III.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y condiciones fijadas por la normativa en vigor.

IV.- Que propone la ejecución del total del contrato (**los cuatro años**) en
..... euros (en números y letra),
sin incluir el IVA. La cantidad correspondiente al IVA es de
..... euros (en números y letra).

Bermeo a de de 2015

Firmado:

DNI:



ANEXO V .B-2 (A rellenar espacios en blanco)

CUADRO 1- PUNTUACIÓN CARDIO + TORRE

	CARACTERISTICAS	DATO VALOR	PUNTOS EN CONCURSO	
LOTE 2	Oferta económica 48 meses: Precio final /mes sin IVA		28	
	% de descuento para el 5º y 6º año:		5	
	Días de respuesta de incidencias		1	
	Días de plazo de sustitución de componentes		2	
	Nº de revisiones periódicas anuales		6	
	nº de horas de formación para personal de mantenimiento		2	
	Fecha de salida al mercado (Ver cuadro 2)		4	
	Nº de normas UNE cumplidas		2,5	
TOTAL			50.5	

CUADRO 2 - PUNTUACIÓN FECHA DE SALIDA AL MERCADO DEL CARDIO

	ELEMENTO	DATO VALOR	PUNTOS EN CONCURSO	
LOTE 2	Cintas		2	
	Elípticas		1	
	Bicis verticales		1	
TOTAL			4	

PRECIO Y % DESCUENTO PARA 5º Y 6º AÑO-CARDIO

	ELEMENTOS	NUMERO ESTIMADO	ORQUILA DE ELEMENTOS*	PRECIO UNITARIO/MES sin IVA	% DE DESCUENTO PARA 5º Y 6º AÑO
LOTE 2	Cintas	11	8-12		
	Elípticas	10	8-12		
	Bicis verticales	4	2-6		
	Máquinas opcionales **	8	6-10		
	Máquinas opcionales				
	Máquinas opcionales				
	Máquinas opcionales				
	Máquinas opcionales				

* El número de elementos definitivo será concretado por el P.M.D. de Bermeo en base a las necesidades del Centro y el precio unitario presentado. Esta decisión, se comunicará al adjudicatario en el momento de la adjudicación del contrato.

** Se valorarán económicamente cada modelo diferente que se ofrezca.



Clase de expediente: Contratación administrativa
Contrato: Contrato de Suministro, procedimiento abierto.
Número de expediente: UKP/001/2015

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO
MEDIANTE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE CICLO Y FITNESS DEL
POLIDEPORTIVO DE ARENE**

1. OBJETO

Este Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que ha de regirse el suministro de equipamiento y mantenimiento de las salas de ciclo y fitness en régimen de renting durante **48 meses**.

El suministro y mantenimiento del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades de las salas de ciclo y fitness constituye el elemento fundamental del concurso. Se entiende incluido en el suministro, el transporte, los seguros correspondientes, la instalación final de los elementos, y su puesta en funcionamiento, así como su mantenimiento y recogida final. Se entiende incluido en el mantenimiento del equipamiento, todas las necesidades de material y mano de obra que por uso o desgaste soporten los elementos contratados para mantenerlos en perfectas condiciones de uso e imagen. Las operaciones de transporte y colocación serán consensuadas con la dirección del Patronato para confirmar la viabilidad de las mismas.

El pleno dominio y titularidad de los productos arrendados pertenece al Contratista, quien cede temporalmente a la Contratante el uso del mismo durante el plazo establecido en este contrato. Por todo ello, las reparaciones o sustituciones en caso de fuerza mayor, deberán llevarse a cabo en el plazo expresado por la empresa Contratista en las condiciones del concurso establecido, así como la gratuidad para la Contratante en todas las operaciones necesarias.

El material a aportar, está dividido en dos lotes

• **Lote 1**

Compuesto por las bicis de ciclo indoor definidas en el punto 3.1 de este pliego.



- **Lote 2**

Compuesto por el resto de material cardio concretado en el punto 3.2 de este pliego y la Multiestación, torre mínimo 9 puestos.

2. DESCRIPCION DE LOS LOTES

2.1. LOTE 1

I. ESPACIOS DE TRABAJO Y NUMERO DE PUESTOS

Sala de ciclo indoor. Un total estimado de 26 unidades. El número de elementos definitivo será concretado por el P.M.D. de Bermeo en base a las necesidades del Centro y el precio unitario presentado, y se encontrará dentro de la horquilla establecida. Esta decisión, se comunicará al adjudicatario en el momento de la adjudicación del contrato.

	ELEMENTOS	NUMERO ESTIMADO	HORQUILA DE ELEMENTOS*
LOTE 1	Bicis de ciclo indoor	26	24-32

II. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO A ARRENDAR EN RÉGIMEN DE RENTING (LOTE 1)

Características generales obligatorias

Las bicicletas de ciclo se arrendarán al P.M.D. de Bermeo en régimen de renting con las siguientes características obligatorias:

- No tienen que tener televisión.
- Todas las bicicletas solicitadas, tendrán suficiente estabilidad por sí mismas, sin necesidad de anclajes al suelo o a la pared.
- Todas las bicicletas solicitadas soportarán usuarios de al menos 115 kg.
- Peso mínimo de la bicicleta de 35 Kg.



- Pedales mixtos para distintos tipos de calzado.
- Ancho de la bici de, al menos 50 cms.
- Manillar y asiento ajustable tanto vertical como horizontalmente.
- Todas las bicicletas solicitadas tendrán un display para el uso por parte de los-as usuarios-as.
- Podrán adaptarse a personas que tengan una altura de hasta 1,90 metros.

III. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE RENTING

El equipo suministrado deberá ser objeto de mantenimiento por el licitador, durante el plazo de duración del contrato .

De cara a las revisiones de todos los elementos, se deberá adjuntar documentación para el mantenimiento rutinario y un juego completo de manuales de los equipos en castellano. Esta documentación deberá ser entregada en papel y en un soporte CD o similar.

El personal del contratista que se halle en el Polideportivo Arene de Bermeo,, bien durante el montaje y puesta en marcha de todos los elementos o en la realización de tareas de mantenimiento, deberá cumplir las normas y protocolos internos en cuanto a seguridad, identificación y deberá llevar una vestimenta adecuada y uniforme que permita su inmediata identificación. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de todos ellos, adoptando las medidas de protección oportunas.

IV. PRECIO,REDUCCION DE CUOTA Y OTROS FACTORES

Dentro de las condiciones del renting será necesario recoger los dos precios que a continuación se detallan:

Precio unitario de las bicicletas de ciclo indoor

Será necesario identificar los precios unitarios de las bicicletas solicitadas en este pliego.

Durante los doce primeros meses posteriores a la firma del contrato de renting, en caso de que el P.M.D. de Bermeo identifique la necesidad de aumentar el número de bicicletas final solicitado, deberá respetarse el precio unitario presentado en este pliego.

% de descuento de la cuota para el 5º y el 6º año

Será necesario indicar un valor de cuota de las bicicletas propuestas para unos posibles 5º y 6º años de renting. El P.M.D. de Bermeo se reserva el derecho de poder hacer efectiva dicha medida dependiendo de factores como, resultado del



funcionamiento, valor ofertado, situación de mercado,... Este valor es un valor puntuable como criterio de adjudicación

Adicionalmente y al objeto de completar la valoración será necesario cuantificar otros factores técnicos como la existencia o no del frenado de emergencia, resistencia magnética, e iluminación en el display, e información relacionada con el servicio que se oferta como el tiempo de respuesta ante incidencias, datos relacionados con el procedimiento de mantenimiento, la asistencia al personal, etc...

El conjunto de datos valorables por formula, quedan recogidos en el Anexo V.A-2 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

2.2. LOTE 2

I. ESPACIOS DE TRABAJO, NUMERO DE PUESTOS Y ELEMENTOS OPCIONALES

Un total estimado de 34 unidades con la siguiente distribución

	ELEMENTOS	NUMERO ESTIMADO	HORQUILA DE ELEMENTOS*	
LOTE 2	Multiestación (Torre mínimo 9 puestos)	1	1-1	
	Cintas	11	8-12	
	Elípticas	10	8-12	
	Bicis verticales	4	2-6	
	maquinas opcionales	8	6-10	

* El número de elementos definitivo será concretado por el P.M.D. de Bermeo en base a las necesidades del Centro y el precio unitario presentado. Esta decisión, se comunicará al adjudicatario en el momento de la adjudicación del contrato.. El número final se hallará siempre entre los numero presentados en la horquilla.

En lo referente a las maquinas opcionales, las empresas licitadoras pueden colocar cualquier elemento de cardio que entiendan necesario en el diseño de la sala.



Pueden colocarse mayor número de los elementos propuestos, reforzando de ese modo los ya pedidos por el P.M.D. de Bermeo. Puede entenderse también que algún elemento no tenido en cuenta por el P.M.D., pueda aportar a la sala prestaciones adicionales interesantes.

II. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO A ARRENDAR EN RÉGIMEN DE RENTING (LOTE 2)

Características generales obligatorias

Todas las máquinas de cardio se arrendarán al P.M.D. de Bermeo en régimen de renting con las siguientes características obligatorias:

- Todo el equipamiento deportivo solicitado tendrá suficiente estabilidad por sí mismo, sin necesidad de anclajes al suelo o a la pared.
- Todo el equipamiento deportivo solicitado soportará usuarios de al menos 110 kg.

Características obligatorias para elementos particulares

Las cintas de correr

- Motor mínimo de 5 CV
- Velocidad mínima de 20 km/h
- Pendiente mínima de 15%
- Superficie mínima para correr de 1.500 X 500 milímetros.
- Mínimo 10 programas o perfiles para su utilización.
- Dispondrá de sistema de parada de emergencia.
- Marca en el tapiz de rodadura para identificar el movimiento

III. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE RENTING

El equipo suministrado deberá ser objeto de mantenimiento por el licitador, durante el plazo de duración del contrato.

De cara a las revisiones de todos los elementos, se deberá adjuntar documentación para el mantenimiento rutinario y un juego completo de manuales de los equipos en castellano. Esta documentación deberá ser entregada en papel y en un soporte CD o similar.

El personal del contratista que se halle en el Polideportivo Arene de Bermeo, bien durante el montaje y puesta en marcha de todos los elementos o en la realización



de tareas de mantenimiento, deberá cumplir las normas y protocolos internos en cuanto a seguridad, identificación y deberá llevar una vestimenta adecuada y uniforme que permita su inmediata identificación. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de todos ellos, adoptando las medidas de protección oportunas.

V. PRECIO, REDUCCIÓN DE CUOTA Y OTROS FACTORES

Dentro de las condiciones del renting será necesario recoger los dos precios que a continuación se detallan:

Precio unitario de los elementos

Será necesario identificar los precios unitarios de los elementos solicitados en este pliego.

Durante los doce primeros meses posteriores a la firma del contrato de renting, en caso de que el P.M.D. de Bermeo identifique la necesidad de aumentar el número de elementos final solicitado, deberá respetarse el precio unitario presentado en este pliego.

% de descuento de la cuota para el 5º y el 6º año

Será necesario indicar un valor de cuota de los elementos propuestos para unos posibles 5º y 6º años de renting. El P.M.D. de Bermeo se reserva el derecho de poder hacer efectiva dicha medida dependiendo de factores como, resultado del funcionamiento, valor ofertado, situación de mercado,... Este valor es un valor puntuable como criterio de adjudicación.

Adicionalmente y al objeto de completar la valoración será necesario cuantificar otros factores como fecha de salida al mercado de cada máquina, información relacionada con el servicio que se oferta como el tiempo de respuesta ante incidencias, datos relacionados con el procedimiento de mantenimiento, la asistencia al personal, etc...

El conjunto de datos valorables por formula, quedan recogidos en el Anexo V.B-2 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

